

Carta SED. N° 937 /

SANTIAGO, 10 JUN. 2015



El Subdirector de Estudios y Desarrollo del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información realizada a través del contacto N°AK002W0005311, en la cual solicita "...Solicito por este medio un registro de patentes vehiculares registrada en todas las comunas de la región metropolitana y los datos asociados a cada una de ellas como por ejemplo las descripciones generales del vehículo y la información que se puede indicar legal o judicial referida a si el auto está encargado o tiene algún parte asociado. Esta información puede ser desde el año 2014 hasta la fecha que no comprometa a los propietarios..." informa a usted lo siguiente:

Podrá descargar un archivo en formato planilla electrónica el cual se encuentra disponible en la dirección que se indica a continuación:

[http://transparencia.crci.cl/docs/Anexo\\_respuesta\\_AK002W0005311.rar](http://transparencia.crci.cl/docs/Anexo_respuesta_AK002W0005311.rar)

Este archivo contiene el parque automotriz de primeras inscripciones y transferencias de vehículos motorizados realizadas en la región metropolitana, desagregado por PPU, tipo, marca, modelo y año de fabricación.

Asimismo, se hace presente a usted que mediante sentencia de 1 de abril de 2014, dictada en causa Rol N°1.085-2013, por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, se estableció que los datos no sujetos a reserva o secreto de la base del Registro de Vehículos Motorizados, son los que se entregan en el archivo a que se hace referencia en los párrafos anteriores.

En consecuencia, y en conformidad a lo dispuesto en el N°2 del artículo 21 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 7 del Decreto Supremo N°13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la posibilidad de denegar total o parcialmente la información pública "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*", se deniega el acceso a la información que no es pública del Registro de Vehículos Motorizados.

Además, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Cabe hacer presente que el Servicio de Registro Civil e Identificación es un Servicio registral y que elabora la información en base a las actuaciones registradas en una fecha y hora determinada, las que son esencialmente variables incluso en lapso de segundos.

Esperando haber dado respuesta efectiva a su requerimiento, le saluda cordialmente.



ROLANDO MARTÍNEZ GONZALEZ  
Subdirector de Estudios y Desarrollo (TP)



RMG/mpm  
Distribución:  
- La indicada  
- Archivo SED #38443